

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref: Rad. No. 2023-0218, Verbal de declaración de existencia de unión marital de hecho de LILIANA MUÑOZ SILVA contra los herederos de DIEGO JESUS MUÑOZ JIMENEZ.

Vista la solicitud que antecede y por ser procedente, se dispone:

1. Téngase para todos los efectos que, el nombre de la parte demandante es LILIANA MUÑOZ SILVA, y no LILIA MUÑOZ SILVA, como erróneamente quedo consignado en la providencia del 1 de diciembre de 2.023 (documento digital No. 012).
2. Por Secretaría provéase cumplimiento inmediato a las ordenes impartidas en la providencia citada.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **800203a43419c22dc43a378a248967d3d85f9393c0010d6942ab291505a13af6**

Documento generado en 11/01/2024 02:12:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>